



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

n.º 115 - 2018-Fondepes/OGA

Lima, 2 de agosto de 2018

VISTOS: la Resolución de la Oficina General de Administración n.º 114-2018-Fondepes/OGA de fecha 1 de agosto de 2018 y el Memorando Interno n.º 00036-2018-Fondepes/Digecadeta de fecha 2 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración emitió la Resolución n.º 114-2018-Fondepes/OGA mediante la cual otorga bajo la modalidad de encargo personal de la institución, la suma de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 Soles) al señor Raúl Jorge Mendoza Bojórquez, para atender gastos de actividad de capacitación crianza de trucha en el Perú y la adecuación a la Nueva Ley General de Acuicultura n.º 1195, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2018 y cuya población objetivo son los productores acuícolas de la región Moquegua;

Que, con fecha 2 de agosto de 2018, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta) remite el Memorando Interno n.º 00036-2018-Fondepes/Digecadeta mediante el cual solicita se realice la modificación de la Resolución de la Oficina General de Administración n.º 114-2018-Fondepes/OGA en el extremo de modificar al responsable de la ejecución del encargo, sustituyendo al señor Raúl Jorge Mendoza Bojórquez, por el señor Ricardo Contreras Calla, personal que labora bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, la Directiva n.º 003-2016-Fondepes/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal de Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes" establece el procedimiento administrativo para atender los encargos entregados al personal del Fondepes, de conformidad a la normatividad vigente;

Que, la referida Directiva en el Capítulo VI "Normas Generales", numeral 6.1 a) define al encargo interno como *"la modalidad de ejecución de fondos públicos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración, a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"*;

Que, el Capítulo VII. "Procedimientos", numeral 7.1 literal a) de la Directiva n.º 003-2016-Fondepes/SG/OGA refiere que la solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo interno debe ser presentada a la Oficina General de Administración, utilizando los siguientes formatos y documentación:



(...)

- Nombres, apellidos y cargo del encargado del fondo.
- Copia del DNI vigente del encargado de la ejecución del encargo interno.

(...)

Que, el artículo 210º, numeral 210.1 de la Ley n.º 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, el numeral 210.2 del mismo cuerpo legal refiere que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en ese sentido, corresponde rectificar el error material contenido en la Resolución de la Oficina General de Administración n.º 114-2018-Fondepes/OGA, en los términos siguientes:

Donde dice:

«(...) Artículo 1º.- Otorgar bajo la modalidad de "Encargo a personal de la Institución" la suma de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles), al señor **RAÚL JORGE MENDOZA BOJÓRQUEZ**, personal que labora bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para atender gastos de actividad de capacitación crianza de trucha en el Perú y la adecuación a la Nueva Ley General de Acuicultura n.º 1195, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2018 y cuya población objetivo son los productores acuícolas de la región Moquegua».

Debe de decir:

«(...) Artículo 1º.- Otorgar bajo la modalidad de "Encargo a personal de la Institución" la suma de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles), al señor **RICARDO CONTRERAS CALLA**, personal que labora bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para atender gastos de actividad de capacitación crianza de trucha en el Perú y la adecuación a la Nueva Ley General de Acuicultura n.º 1195, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2018 y cuya población objetivo son los productores acuícolas de la región Moquegua».

Que, cabe señalar que la presente rectificación no modifica, ni altera el contenido de la Resolución de la Oficina General de Administración n.º 114-2018-Fondepes/OGA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en la Resolución de la Oficina General de Administración n.º 114-2018-Fondepes/OGA de fecha 1 de agosto de 2018, en el extremo de la asignación del responsable del "encargo a personal de la institución", como sigue:

Donde dice: **RAÚL JORGE MENDOZA BOJÓRQUEZ**

Debe decir: **RICARDO CONTRERAS CALLA**

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta), al Área de Logística de la Oficina General de Administración y al interesado para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN